



GOBIERNO REGIONAL PIURA

754

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

27 OCT 2016

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de enero de 2015 y la Carta S/N de fecha 17 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de enero de 2015, se designó al Ing. **MIGUEL FRANCO TEMPLE** en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Carta del visto, el Ing. **MIGUEL FRANCO TEMPLE** presenta su renuncia al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Ing. **MIGUEL FRANCO TEMPLE** al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **754**-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

27 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el Ing. **MIGUEL FRANCO TEMPLE**, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley, retornando a su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA


Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL